Publicat a *COL·LEGI D'ARQUITECTES DE CATALUNYA* (http://coac.arquitectes.cat)

[1]

Subvención para la incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo en cooperativas y sociedades laborales

Imatge:
© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

Recientemente se ha publicado la Orden para la concesión de subvenciones para la incorporación de personas socias trabajadoras o personas socias de trabajo [2] en cooperativas y sociedades laborales inscritas en el registro correspondiente y con actividad o sede social en Cataluña.

Los requisitos para presentarse a esta subvención son los siguientes:

- Las personas desocupadas que se incorporen como socios/as trabajadores/as o como socios/as de trabajo tendrán que estar inscritas en la correspondiente oficina de ocupación como demandantes de ocupación.

- La incorporación de la persona socia trabajadora o socia de trabajo tiene que haberse producido entre el 21 de julio de 2015 y hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

- La incorporación de la persona socia tendrá que suponer el mantenimiento o un incremento de ocupación sobre la media de los doce meses anteriores a la fecha de incorporación de los nuevos socios o socias por los que se recibe la subvención. A efectos del cálculo del incremento de ocupación, serán considerados el número de socios o socias trabajadores/as o de trabajo y el número de trabajadores/as con contrato indefinido.

- No se podrán conceder estas subvenciones cuando se trate de incorporaciones de socios o socias trabajadores/as o socios o socias de trabajo que hayan disfrutado de esta condición en la misma empresa en los dos años anteriores a la incorporación como socios o socias.

Los importes de las subvenciones son los siguientes:

- Para nueva creación: Para incorporación de socios de entre 30 y 44 años: 3.000€; para menores de 30 años y 45 años o más: 5.000€; para mujeres: 5.500€ y para personas con discapacidad: 7.000€.

- Para consolidación: Para incorporación de socios de entre 30 y 44 años: 2.000€; para menores de 30 años y 45 años o más: 4.000€; para mujeres: 5.500€; y para personas con discapacidad: 7.000€.

El plazo para la presentación de los formularios de solicitud [3] finaliza el 27 de julio de 2016 y se puede hacer de manera presencial en cualquiera de las Oficinas de Gestión Empresarial [4] (OGE).

18/07/2016

Tornar [5]

Copyright@ Col·legi d'Arquitectes de Catalunya : http://coac.arquitectes.cat/es/content/subvencion-incorporaci%C3%B3n-socios-trabajadores-o-socios-trabajo-cooperativas

Links:
[1] http://coac.arquitectes.cat/es/content/subvencion-incorporaci%C3%B3n-socios-trabajadores-o-socios-trabajo-cooperativas
[2] http://web.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/Subvencions-per-a-la-incorporacio-de-socis-o-socies-treballadors-es-o-socis-o-socies-de-treball-a-cooperatives-i-societats-laborals?category=768916d0-a82c-11e3-a972-000c29052e2c
[3] http://canalempresaweb.gencat.cat/ca/integraciodepartamentaltramit/tramit/PerTemes/Subvencions-per-a-la-incorporacio-de-socis-o-socies-treballadors-es-o-socis-o-socies-de-treball-a-cooperatives-i-societats-laborals?category=768916d0-a82c-11e3-a972-000c29052e2c
[4] http://canalempresaweb.gencat.cat/ca/tramits-i-formularis/serveis-de-tramitacio/xarxa-oficines-oge/
[5] http://coac.arquitectes.cat/es/javascript%3Ahistory.back%281%29